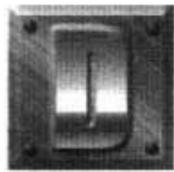


Ojo por ojo

Elsa Lever M./ellemon@starmedia.com

LA PENA ES LA REACCIÓN SOCIAL JURÍDICAMENTE ORGANIZADA CONTRA EL DELITO

Constancio Bernaldo Quiroz



De entrada se antoja un "sí" a la pena de muerte para violadores y asesinos. El que a hierro mata, a hierro debería morir, para que vean lo que se siente que otro te quite ese bien tan preciado que es la vida. Ojo por ojo, diente por diente, aunque de tuertos y chimuelos esté lleno el camino... Y de paso, el país se deshace de tanta lacra que sólo nos sigue desangrando los bolsillos desde la cárcel.

Cuando pienso en mis familiares más pequeños, pienso también en que sería capaz de matar a quien se atreviera a dañarlos. Violadores y asesinos no deberían tener licencia para vivir. Pero la tienen, y su existencia se remonta a lejanos tiempos; tan es así que la violación es considerada el primer delito sexual.

Por ejemplo, el Código de Hammurabi indicaba que un hombre que violaba a una virgen prometida debía ser ajusticiado, y a la joven víctima se le consideraba inocente. El padre incestuoso era desterrado.

México tiene también su historia. Los antiguos pueblos aplicaban castigos muy severos para quienes cometían incesto, estupro y violación: ahorcamiento u otra pena de muerte.

Este castigo era tomado como una medida de prevención o de "ejemplo" para la sociedad, situación que no ha cambiado, pues actualmente se considera que un castigo o pena por un lado se aplica "quia peccatum est" (a quien está pecando); y por otro lado "en peccetur" (para que nadie peque). La pena de muerte en México no ha sido abolida y forma parte de nuestra legislación, prevista para los delitos más graves. En su artículo 22 se

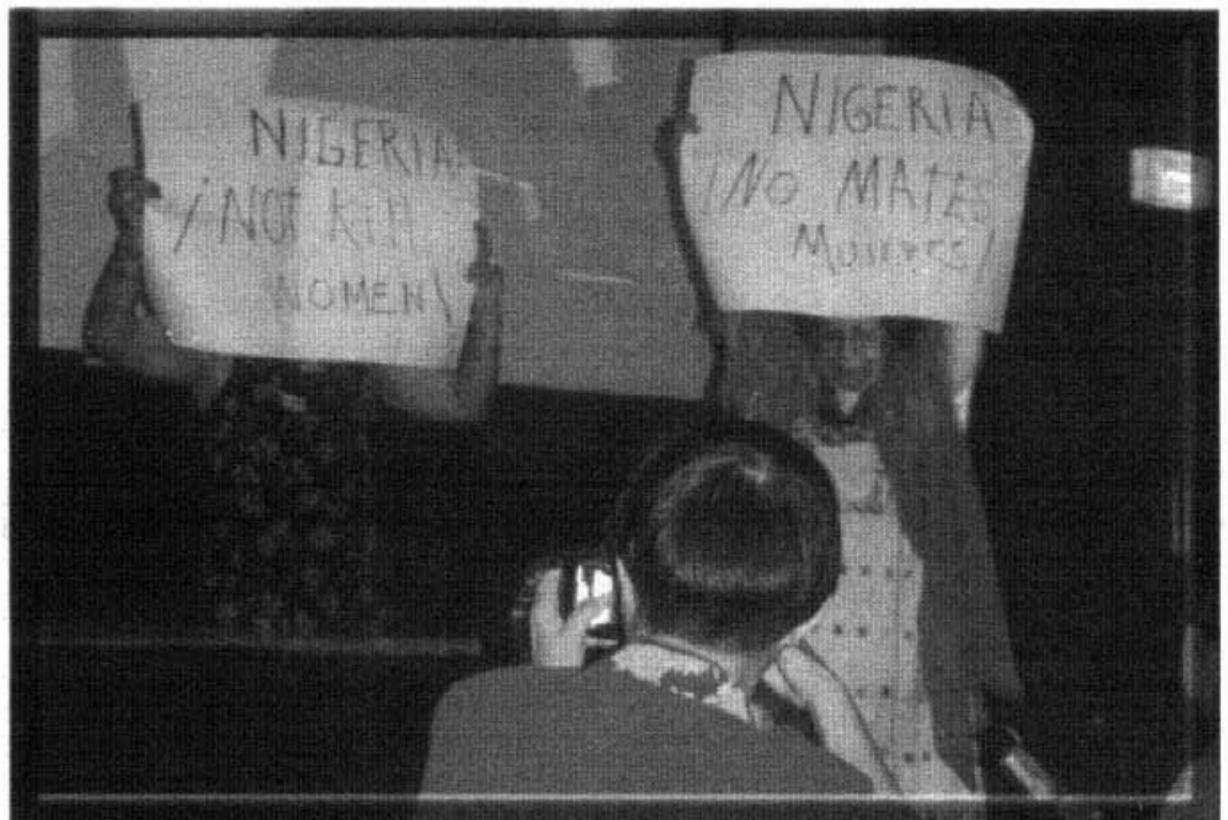
establece que "...queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, al incendiario, al plagiaro, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar".

A este artículo queda añadido el artículo 14 del mismo Ordenamiento, que establece: "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho..."

Tan fácil que suena... Aprender al violador, que se le procese, se ponga

en evidencia su maldad y patología, y se le sentencie a la pena capital.

La Comisión Dictaminadora de 1917 decía en el Diario de Debates que "...el interés del agraviado y la sociedad se unen para justificar que se limite la actividad del culpable en cuanto sea necesario para prevenir nuevas agresiones. La extensión de este derecho de castigo que tiene la sociedad está determinada por el carácter y la naturaleza de los asociados, y puede llegar hasta la aplicación de la pena de muerte si sólo con esta medida puede quedar garantizada la seguridad social. Que la Humanidad no ha alcanzado el grado de perfección necesario para considerarse inútil la pena de muerte, lo prueba el hecho de que la mayor parte de los países donde ha llegado a abolirse, ha sido necesario restablecerla poco tiempo después. Los partidarios y abolicionistas de la pena capital concuerdan en un punto: que



Rotmi Enciso

desaparecerá esta pena con el progreso de la razón, la dulcificación de las costumbres y el desarrollo de la reforma penitenciaria".

Son obligadas las preguntas: ¿ha progresado la razón? ¿Se han dulcificado las costumbres y/o desarrollado la reforma penitenciaria? Un "no" rotundo. Y dentro de ese oceánico "no", sólo hay algo peor que un violador y asesino: un violador y asesino de menores.

Según un artículo de El Universal, la última vez que se ejecutó a alguien en nuestro país fue el 17 de junio de 1957, a dos delincuentes, por haber violado y asesinado a dos niñas. Fueron las últimas ejecuciones en el país dictaminadas por la autoridad judicial. En el texto se entrevista a Gilberto Escobosa Gámez, cronista oficial de Hermosillo, quien habla sobre estos sujetos. "Cuando había pena de muerte, el violador que caía lo mataban y pasaba mucho tiempo para que volviera a presentarse otro caso; tenían miedo... ahora casi todos los días hay violaciones porque la justicia no les hace nada".



Rotmi Enciso

De la misma forma se expresa en la entrevista Roberto Reynoso Dávila, el juez que sentenció a muerte a Ruiz Corrales, uno de aquellos dos violadores: "Si fuera juez otra vez, y si me lo pusieran en frente a él o a otros desalmados, como el Mochaorejas o al asesino de las mujeres de Ciudad Juárez los condenaba a muerte" (Nota de Marcelo Beyliss, Sección Estados, 17/II/03).

Supongo que cualquiera que ama a sus familiares y amigos está de acuerdo con Reynoso Dávila y Escobosa Gámez. Mientras menos violadores y asesinos de niños y niñas haya, menos pequeños habrá con problemas personales, en la intimidad, en la sexualidad, en el entorno familiar, etcétera.

Ya no más miedos a ser nuevamente agredidos, ya no más infantes agresivos, necesitados de afecto, aislados, con fobias y fracasos escolares. O incluso dificultades de identidad, depresión, trastornos alimenticios, hasta la misma prostitución o delincuencia.

Ya no más pedófilos, familiares incestuosos, pederastas, prostituidores infantiles, asesinos. Si el Estado protege la vida del violador-asesino, sin duda aquél se convierte en cómplice de éste, pues la sociedad que el Estado representa está siendo dañada.

El Estado tiene todo el derecho de deshacerse de un individuo para quien -de acuerdo a su conducta- el derecho a la vida no existe o no le importa, puesto que mató. En esto cabe aclarar que un violador también es un asesino: mata sonrisas.

De salida, se sigue antojando un "sí" a la pena de muerte para los violadores y asesinos, sobre todo de menores. Sólo me horroriza la imagen de un inocente condenado a la pena capital. Pero para eso está la justicia, la ley, el Estado. Para vigilar que quien esté sentado en la silla eléctrica, o dentro de la cámara de gas, sea precisamente quien ultrajó y/o asesinó. Ojo por ojo.

Rotmi Enciso

